



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecución Por Pago Directo: 2020-00449
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Garante: YULIETH PAOLA CASTILLO MARCHENA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como Motocicleta de Placas **UWR-79D**, Motor: KN25SR2223579, Chasis N° 9FLU62014GCF24718, Serie: 9FLU62014GCF24718, Línea: AGILITY RS NAKED AT 125 CC, Modelo 2016, Color NEGRO NEBULOSA, Marca: KYMCO, Clase MOTOCICLETA, Servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S con NIT: 900.766.553-3 y como garante la señora YULIETH PAOLA CASTILLO MARCHENA identificada con C.C. N° 1.129.517.559.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho.

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) ANA ISABEL URIBE CABARCAS como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff8fe88158238f7fa4f0c9debeb087598acc43f6a35462efab72492b577746
c1**

Documento generado en 15/12/2020 03:43:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**